



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00875

Asunto: Termina proceso por transacción

Se incorpora al Expediente Digital el contrato de transacción que aporta el apoderado de **Seguros Generales Suramericana S.A.**, suscrito directamente por el demandante y por su apoderado con facultad para transigir, y que, al encontrarse ajustado a derecho, será aprobado por parte del Juzgado de conformidad con **el artículo 312 del Código General del Proceso**, y en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso.

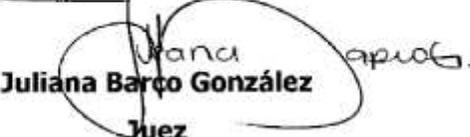
Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

- 1.** Aceptar la transacción celebrada entre las partes en los términos indicados, por encontrarse ajustada a derecho.
- 2.** No se ordena el levantamiento de las medidas cautelares pues éstas no fueron decretadas en el proceso.
- 3.** Toda vez que, en la cuenta de depósitos judiciales, no reposan títulos en favor de este proceso, no se ordena su entrega.
- 4.** Se ordena el archivo de las diligencias, previa la cancelación de su radicado.

5. Se dispondrá Oficiar **al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, comunicándole de la presente decisión para lo de su competencia con relación al recurso de apelación en contra de la providencia del pasado **22 de marzo del presente año**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, __ 17 may 2023

_____, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81a19c0bb51ff200e6ede723bb5054b744b391738a78b854d78c730e976b157c

Documento generado en 16/05/2023 03:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>